



**Oficio MIES-IEPS-DPM-055-10**

Portoviejo, 09 de julio de 2010

Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**  
Presente

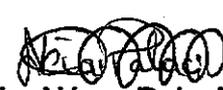
De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95 inciso 2do. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial 0063 del 20 de agosto del 2009 Expedido por la Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Inclusión Económica y Social, en mi calidad de Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES Manabí, he emitido la RESOLUCION 001 MIES-IEPS 24-06-2010, para dar por terminado en forma unilateral el convenio No. MAN-INVPRODUC-2009-010, suscrito el 08 de diciembre de 2009 entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS y la Federación de Asociaciones Montubias de la Zona Sur de Manabí-FAMZSUM, cuyo objeto fue la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO, SEGADO Y COMERCIALIZACION ASOCIATIVA DE GRANOS.

Por lo expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Por la atención al presente, suscribo.

Atentamente,



Lcdo. Néxar Palacios Aleivar  
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO**  
**DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**

Adjunto lo indicado.

[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Ave. Manabí E/ Francisco de  
Paula Moreira y Alajuela  
Portoviejo-Ecuador

052-631313

**RESOLUCION 001- MIES-IEPS  
24-06-2010**

**Lcdo. NEXAR PALACIOS ALCIVAR  
Director Provincial MIES-IEPS**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1668 de 07 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial 577 de 25 de abril del mismo año, se crea el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS, como entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Que**, mediante Resolución No. 01 de 20 de agosto de 2009, el Director General del IEPS, delegó las funciones, competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones del IEPS, a las Subsecretarías Regionales y Direcciones Provinciales del MIES, en el ámbito de su competencia.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial 063 de 20 de agosto de 2009, la Ministra de Inclusión Económica y Social dispone a los Subsecretarios Regionales y Directores Provinciales del MIES el estricto cumplimiento y aplicación a la Resolución No 01 del IEPS.

**Que**, mediante Convenio No. MAN-INVPRODUC-2009-010, celebrado el 8 de Diciembre del 2009, y Protocolizado en la Notaria Publica Quinta del cantón Portoviejo, de fecha 22 de enero del 2010, entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y la Federación de Asociaciones Montubias de la Zona Sur de Manabí, (FAMAZSUM) quien se obligó a la ejecución del Proyecto para la implementación de un Centro de Acopio, secado y comercialización asociativa de granos, por un monto de \$ 88.460,00 USD, de los cuales el MIES-IEPS aporta con \$ 79.301,00 USD, y un plazo de ejecución del convenio, a partir de la recepción del anticipo por la cantidad de \$ 47.580,60 USD. El cual inicio el 10 de Diciembre del 2009.

**Que**, con informe técnico emitido en el memorando No. MIES-IEPS 008-2010, de fecha 5 de mayo del 2010, suscrito por el Ing. Fernando Lucio Villacrés es, técnico del MIES-IEPS, e informe financiero 22-2010 de mayo 4 del 2010, emitido por la Ing. Mónica Bravo Sanando, se recomienda que se proceda a realizar la contratación de un profesional en el área civil, a fin de conocer la inversión real efectuada en la obra física que se construye en el terreno de la Federación.

**Que**, mediante oficio MIES-IEPS-DPM-023-10, el Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social, dispone la contratación del perito pertinente para que realice la fiscalización de la obra.

**Que**, mediante informe especial 02 de fecha 27 de mayo del 2010, la responsable financiera emite informe económico del convenio suscrito con la entidad ejecutora, la Federación de Asociaciones Montubias de la Zona Sur de Manabí, cuyo objeto fue un Convenio de cooperación para la ejecución del proyecto para la implementación de un centro de acopio, secado y comercialización asociativa de granos, por Monto del Convenio de \$ 79.301,00 USD.

**Que**, con informe especial No. 02 del 27 de mayo de 2010 y alcance al informe del 1 de junio, ambos emitido por los Técnicos Fernando Lucio y Mónica Bravo, recomiendan la terminación unilateral del Convenio de cooperación para la ejecución del proyecto para la implementación de un centro de acopio, secado y comercialización asociativa de granos de acuerdo a la cláusula **DECIMO TERCERA** previo las consultas legales y demás trámites correspondientes. El valor entregado en calidad de primer anticipo es por la cantidad de \$ 47.580,00 USD; el mismo que debe ser devuelto en su totalidad por incumplimiento del convenio.

**Que**, mediante memorando No. 001-2010 de fecha 3 de Junio del 2010, los Asesores Legales del MIES-IEPS, emiten el informe jurídico, en el cual manifiesta que la entidad ejecutora ha incumplido con el convenio y a su vez consideran procedente la declaración de terminación Unilateral y anticipada del convenio No. MAN-INVPRODUC-2009-010, de fecha 8 Diciembre del 2009 y protocolizado el 22 de enero del 2010, en la Notaria Publica Quinta del Cantón Portoviejo, de acuerdo a lo que prescribe la cláusula Décima Tercera literal e del convenio en concordancia con el artículo 92 numeral 4 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, y proceder a la ejecución de la garantía que consiste en una fianza civil, que se ejecutara en la vía civil ejecutiva y enviar a la Contraloría General del Estado dicha resolución para que se determine las causas penales por peculado de acuerdo a lo que establece el artículo 257 del código penal en vigencia.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 262 de 11 de Marzo de 2010, la Arq. María de los Ángeles Duarte, Ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el Reglamento para el cofinanciamiento de Programas y proyectos de Economía Solidaria.

**Que**, mediante oficio No. MIES-IEPS-DPM-035 de fecha 3 de junio del 2010, luego de haber sido notificada legalmente para que la entidad ejecutora La Federación de asociaciones Montubias de la Zona Sur (FAMAZSUM) presente en forma documentada sus justificaciones y puntos de vista o remedie el incumplimiento en que ha incurrido, no lo ha realizado:

**Que**, por lo expuesto, se concluye que la entidad ejecutora la Federación de Asociaciones Montubias de la Zona Sur de Manabí, (FAMAZSUM) ha incurrido en las causales de terminación anticipada y unilateral previstas en el Reglamento de Cofinanciamiento de Programas y Proyectos de Economía Popular y Solidaria.

En ejercicio de las facultades conferidas en la resolución No. 01 de 20 de Agosto de 2009, en el Acuerdo Ministerial No. 063 de 20 de Agosto de 2009, y en el Acuerdo Ministerial No. 262 de 11 de Marzo de 2009,

### RESUELVE

Art.1.- Dar por terminado unilateralmente el Convenio MAN-INVPRODUC-2009-010, de fecha 8 de Diciembre del 2009 y protocolizado en la Notaria Publica Séptima del Cantón Portoviejo, suscrito entre el MIES- IEPS y la entidad ejecutora la Federación de Asociaciones Montubias de la Zona Sur de Manabí, (FAMAZSUM) con el objeto de

la ejecución del Proyecto para la implementación de un Centro de acopio, secado y comercialización asociativa de granos.

Art.2.- Notificar la presente resolución al representante legal de la entidad ejecutora por cualquiera de los medios que señala la Ley.

Art.3.- Notificar con esta Resolución a la Procuraduría General del Estado para que proponga las acciones judiciales en defensa del patrimonio nacional y del interés público, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Art.3.- Ejecutar las garantías contractuales otorgadas por la Notaria Publica Séptima del Cantón Portoviejo, constituida como fianza civil, que fueron rendidas y presentadas por la entidad ejecutora FAMAZSUM, en virtud del convenio que por esta resolución se declara unilateralmente terminado, de lo que se encargará al Departamento Financiero; y disponer a la Dirección de Asesoría Legal del IEPS, realice las acciones legales que correspondan que la Procuraduría General del Estado recupere los valores entregados en la entidad ejecutora; más los intereses a que haya lugar y los daños y perjuicios ocasionados al Estado por parte de la entidad ejecutora y de ser el caso el cobro vía judicial de los valores consignados en las garantías.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Portoviejo a los veinte y cuatro días del mes de Junio del dos mil diez



Lcdo. NEXAR PALACIOS  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIES IEPS

